



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2563

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 24 de Diciembre de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITIÓ EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 24 DE MARZO DE 2022.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 59, 71, fracción XIX, y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en los artículos 3, 9, 15, párrafos primero y tercero, 16, 17, 22, apartado A, fracción XIV, 23, 25, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche se establece que para el despacho de los asuntos que correspondan al Ejecutivo del Estado existirán las Secretarías de los ramos de Administración Pública y el número de Dependencias que establezca la Ley Orgánica relativa, que distribuirá las funciones que a cada Organismo Centralizado deba corresponder y señalará los requisitos que la o el titular del Ejecutivo observará para nombrar a las y los titulares de las mismas, tomando en consideración el principio de paridad de género.

Que el día 14 de septiembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el Decreto 253, a través del cual se expidió la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, misma que entró en vigor el 1° de enero de 2022, de conformidad con el Artículo Primero Transitorio del referido Decreto; y en relación a su artículo 22 fracción XIV, mediante el cual, se creó la Secretaría de Protección Civil de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Que, aunado a ello, el Artículo Décimo Segundo Transitorio del mismo Decreto establece que las Secretarías y las Dependencias de la Administración Pública Centralizada deberán emitir sus respectivos Reglamentos Interiores en un plazo no mayor a noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del funcionamiento de las Secretarías y Dependencias, para efectos de contar con un marco jurídico estatal armonizado.

Que, el 24 de marzo de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil de la Administración Pública del Estado de Campeche, en cumplimiento de lo exigido por el artículo transitorio antes mencionado.

Que el 09 de octubre de 2024 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche la reforma a diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres del Estado de Campeche, cuyo objeto es regular las acciones de Protección Civil, así como la organización, funcionamiento y coordinación de los Sistemas Estatal y Municipales en la materia, en el marco de las disposiciones relativas al Sistema Nacional de Protección Civil, de igual manera establece que la Protección Civil en el Estado es el conjunto de disposiciones, medidas y acciones



PODER EJECUTIVO

realizadas por la Administración Pública Estatal y los gobiernos municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, en coordinación con los sectores social y privado, para proteger la vida de la población, sus bienes, servicios estratégicos y su entorno, frente a la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo a la población.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, señala como parte de sus objetivos "*Proteger la vida y la integridad de la población aplicando la gestión integral de riesgo de desastres*", generando estrategias y líneas de acción especializadas en la gestión de riesgos y la cultura de la prevención.

Que la Administración Pública no puede, ni debe, quedarse estática; esto es que los cambios normativos con los retos adicionales que implican deben ser generadores de cambio en las estructuras orgánicas de los entes públicos responsables de atender las nuevas funciones; siempre que la planeación y el presupuesto del Estado lo permitan.

Que, de conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, el presente Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil del Estado, cuenta con la Ficha Técnica Informativa relativa a su Estructura Ocupacional, misma que le permite cumplir de manera efectiva con las atribuciones conferidas en los ordenamientos legales. Asimismo, cuenta con la estimación de impacto presupuestario que emite la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, así como la exención de Análisis de Impacto Regulatorio que refiere la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Campeche y sus Municipios.

Que con base en todo lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITIÓ EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 24 DE MARZO DE 2022.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **REFORMA** el apartado A fracción VI. del artículo 4; el apartado A fracción V del artículo 5; las fracciones XV y XVIII del artículo 16; el primer párrafo del artículo 22 y el primer párrafo del artículo 28, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil de la Administración Pública del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Artículo 4.- (...)

A. Unidades Administrativas:

I. a V. (...)

VI. Unidad de Asuntos Jurídicos;

VII. a XIII (...)



PODER EJECUTIVO

Artículo 5.- (...)

A. En la Oficina de la o el titular de la Secretaría:

I. a IV. (...)

V. Unidad de Asuntos Jurídicos;

VI. a XI. (...)

ARTÍCULO 16.- (...)

I. a XIV. (...)

XV. Proporcionar la información y auxilio que les requieran el Órgano Interno de Control, la **Unidad de Asuntos Jurídicos**, la Unidad Coordinadora de Archivos y la Unidad de Transparencia para el desempeño de sus funciones;

XVI. a XVIII. (...)

XVIII. Formular con el apoyo y asesoría de la **Unidad de Asuntos Jurídicos**, las denuncias ante las autoridades judiciales y administrativas que correspondan respecto a su cargo, contestar demandas, quejas, y denuncias que sean interpuestas en su contra o de los informes que se le requieran respecto de las funciones que realizan, así como los recursos y promociones que correspondan;

XIX. a XXX. (...)

Artículo 22.- La **Unidad de Asuntos Jurídicos** tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XVI. (...)

Artículo 28.- La persona Titular de la Secretaría será suplida en sus ausencias temporales no mayores de quince días, por las personas titulares de las Direcciones, así como la persona Titular de la Unidad Administrativa y por la persona Titular de la **Unidad de Asuntos Jurídicos**, en el orden indicado.

(...)

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



PODER EJECUTIVO

SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente Reglamento Interior.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN
GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**ÁNUAR DÁGER GRANJA
SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL.**



www.tjacam.org.mx

info@tjacam.org.mx

[tja.campeche](https://www.facebook.com/tja.campeche)

"2025, Año de la Mujer Indígena"

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2025. -----

Con fundamento en el artículo 10, fracción VI, 17 fracción VIII y el último párrafo del mismo artículo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Tribunal; el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco, emitió el siguiente:

ACUERDO GENERAL TJACAM/012/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL "REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE".

PRIMERO. - De conformidad con los artículos 10, fracciones VII y XIX, 17, fracciones VIII y XIV, 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche y 11 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, está facultado para dictar los acuerdos y providencias de trámite necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales para el buen funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional. -----

SEGUNDO. - Que en artículo 10, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, dispone la emisión de los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal. -----

TERCERO. - El artículo 117, en su fracción II de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, dispone que es competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de los Tribunales de Justicia Administrativa de las entidades federativas, "*La creación de Centros Públicos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa*". -----

CUARTO. - En sesión ordinaria con fecha 19 de mayo de 2025, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, aprobaron por unanimidad de votos la Creación del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de esta Institución.

QUINTO. - El Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, es el órgano encargado principalmente de iniciar y substanciar los mecanismos alternativos de solución de controversias en términos de lo previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----



www.tjacam.org.mx

info@tjacam.org.mx

tja.campeche

“2025, Año de la Mujer Indígena”

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SEXTO. - Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias serán aplicables en materia de justicia administrativa, antes o durante la tramitación de los procedimientos administrativos, que se encuentren pendientes de resolución; y durante la substanciación de los procedimientos contenciosos administrativos, o en ejecución de sentencias, con las condiciones y límites que establece la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y demás disposiciones aplicables. -----

SÉPTIMO. - Por las razones expuestas con anterioridad, se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL TJACAM/012/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL “REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE”.

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos de los Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa, el Reglamento Interior del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal, conforme a lo establecido en el Acuerdo General TJACAM/004/SGA/2025, del Pleno de este Tribunal, por el que se crea el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; y la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. -----

SEGUNDO. - En los casos no previstos por el presente acuerdo, y en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación o aplicación del presente Reglamento Interior del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Organismo Jurisdiccional, el Pleno del Tribunal resolverá lo conducente. -----

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Comuníquese mediante circular a las Salas y Áreas Administrativas de esta Institución, en los estrados, así como al Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Comunicación Social para que proceda a la publicación del presente acuerdo, en la página web de este Tribunal; finalmente publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. --

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, por unanimidad de votos de los Magistrados, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco. Firmando el **Maestro José del Carmen Cú Alayola**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, por ante la ciudadana **Licenciada María Lina Balan Garma**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGÍBLES Y RÚBRICAS. -----



www.tjacam.org.mx

info@tjacam.org.mx

[tja.campeche](https://www.facebook.com/tja.campeche)

"2025, Año de la Mujer Indígena"

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**LICENCIADA MARIA LINA BALAN GARMA, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE. - - -**

CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de (1) una foja útil, es fiel y exacta sacada de su original, consistente en el **ACUERDO GENERAL TJACAM/012/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL "REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE"**, aprobado por el Pleno de este Tribunal, en sesión ordinaria verificada el dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejé. - - - - -

Y para constancia de lo anterior se expide la presente certificación en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinticinco. - - - - -

Licenciada María Lina Balan Garma
Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Campeche.



TJACAM
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CAMPECHE

www.tjacam.org.mx
info@tjacam.org.mx
tja.campeche



"2025, Año de la Mujer Indígena"
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 03 DE DICIEMBRE DE 2025. -----

Con fundamento en el artículo 10, fracción VI, VII, XIII, XIX y XXIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; artículo 11 y 20 fracción XIII, del Reglamento Interior de este Tribunal; el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en Sesión extraordinaria verificada el día 03 de diciembre de 2025, aprobó el siguiente:

ACUERDO GENERAL TJACAM/013/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA "EL INICIO DE FUNCIONES DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE." -----

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Que de conformidad con los artículos 10, fracciones VII y XIX, 17, fracciones VIII y XIV, 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche y 11 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, el Pleno está facultado para dictar los acuerdos y providencias de trámite necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales para el buen funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional. -----

SEGUNDO. - El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche tendrá a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y municipal y los particulares. Asimismo, será el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la Ley de la materia determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales. -----

TERCERO. - Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales privilegiando la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales, y que las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. -----

CUARTO. - Que el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y se reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. -----

QUINTO. - La Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, tiene por objeto establecer las bases, principios generales y distribución de competencias en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 73 fracción XXIX-A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ---



www.tjacam.org.mx
info@tjacam.org.mx
tja.campeche

"2025, Año de la Mujer Indígena"
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SEXTO. - El artículo 117 de la citada Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, dispone que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de los Tribunales de Justicia Administrativa de las entidades federativas, en su fracción II, "*La creación de Centros Públicos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa*". -----

SEPTIMO. - Que en la fracción XIX, del artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, dispone la emisión de los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal. -----

OCTAVO. - Que en sesión ordinaria verificada con data 19 de mayo de 2025, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, aprobaron por unanimidad de votos la Creación del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de esta Institución, siendo el órgano auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, encargado principalmente de iniciar y substanciar los mecanismos alternativos de solución de controversias en términos de lo previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y serán aplicables en materia de justicia administrativa, antes o durante la tramitación de los procedimientos administrativos, que se encuentren pendientes de resolución; y durante la substanciación de los procedimientos contenciosos administrativos, o en ejecución de sentencias, con las condiciones y límites que establece la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y demás disposiciones aplicables. -----

NOVENO. - Que al ya haberse dotado de infraestructura, recursos humanos y materiales al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal, es indispensable hacer de conocimiento del público en general cuál será la sede del mencionado Centro, así como la declaratoria de inicio formal de funciones. -----

DÉCIMO. - Por las razones expuestas en los considerandos anteriores, y con el propósito de que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, de cumplimiento con lo establecido en el ACUERDO GENERAL TJACAM/004/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA "LA CREACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE."; por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL TJACAM/013/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA "EL INICIO DE FUNCIONES DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE." -----

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal, que a partir del **04 de diciembre de 2025**, iniciará funciones el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal, conforme a lo establecido en el Acuerdo General TJACAM/004/SGA/2025, del Pleno de este Tribunal, por el que se crea el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2025, y artículo 115 del Capítulo VIII, Sección Primera, de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en la cual se estipula que los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias serán aplicables en sede Administrativa, ante el Centro



www.tjacam.org.mx
info@tjacam.org.mx
tja.campeche

"2025, Año de la Mujer Indígena"
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO. - El Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, funcionará y operará de conformidad con la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y el Acuerdo General TJACAM/004/SGA/2025, del Pleno de este Tribunal, por el que se crea el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; y demás normatividad aplicable. -----

TERCERO. - El Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, tendrá su sede en el **ubicado en calle Victoria número 15 entre 12 y 14 C.P. 24040 Barrio de San Román.** -----

CUARTO. - Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que resuelva el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado del Campeche. -----

TRANSITORIOS

ÚNICO. Comuníquese mediante circular a las Salas y Áreas Administrativas de esta Institución, en los estrados, así como al Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Comunicación Social para que proceda a la publicación del ACUERDO GENERAL TJACAM/013/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA "EL INICIO DE FUNCIONES DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.", en la página web de este Tribunal; finalmente publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -----

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, por unanimidad de votos de los Magistrados, en sesión extraordinaria de fecha tres de diciembre del año dos mil veinticinco. Firmando el **Maestro José del Carmen Cú Alayola**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, por ante la ciudadana **Licenciada María Lina Balan Garma**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS. -----

LICENCIADA MARIA LINA BALAN GARMA, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE. ----



www.tjacam.org.mx
info@tjacam.org.mx
tja.campeche



"2025, Año de la Mujer Indígena"
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de (2) dos fojas útiles, son fieles y exactas sacadas de su original, consistentes en el **ACUERDO GENERAL TJACAM/013/SGA/2025 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA "EL INICIO DE FUNCIONES DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE."**, aprobado por el Pleno de este Tribunal, en sesión extraordinaria verificada el tres de diciembre del año dos mil veinticinco, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejé. -----

Y para constancia de lo anterior se expide la presente certificación en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. -----

Licenciada María Lina Balan Garma
Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Campeche.

SECCIÓN JUDICIAL



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción,
fortaleza institucional"



ACUERDO GENERAL NÚMERO 03/CJCAM/25-2026, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE APRUEBA LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SE QUEDARÁ DE GUARDIA DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DOS MIL VEINTICINCO.

En atención al "ACUERDO GENERAL NÚMERO 02/CJCAM/25-2026 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA Y LOS CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN QUE DEBE PROVEER LOS TRÁMITES Y RESOLVER LOS ASUNTOS DE NOTORIA URGENCIA QUE SE PRESENTEN DURANTE EL RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL 2025, PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO", aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local en sesión ordinaria realizada el día diez de diciembre de dos mil veinticinco, el "ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 52/PTSJ-CJCAM/24-2025, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE FIJA EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO PARA EL PERSONAL JUDICIAL, aprobado en Sesiones Ordinarias verificadas los días diecisiete y dieciocho de junio del año dos mil veinticinco, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 14, fracción XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se aprueba el Calendario Oficial del Poder Judicial para el año dos mil veinticuatro; asimismo, en términos de los artículos 125, fracción XXIX y 333 de la mencionada Ley Orgánica, en relación con el artículo 132 del Reglamento Interior General del Poder Judicial, de aplicación vigente, en términos del Transitorio Noveno de la citada Ley Orgánica, que a la letra reza: "... NOVENO: Los reglamentos, acuerdos de pleno, circulares y acuerdos administrativos dictados por el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en la Ley Orgánica que se abroga mediante el presente decreto, continuarán en vigor en lo que no se opongan a la presente ley hasta que el Consejo de la Judicatura Local o el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, funcionando en Pleno, dicten la normativa que corresponda...", se fija el **SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DOS MIL VEINTICINCO PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, de la siguiente manera: Las y los servidores públicos del Poder Judicial, que tengan derecho a vacaciones, las disfrutarán del **veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco al seis de enero del año dos mil veintiséis**, para reanudar sus labores el día siete de enero, y quienes se queden





**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción,
fortaleza institucional"



de guardia disfrutarán de las mismas, **del ocho al veintidos de enero del año dos mil veintiséis**, y reanudarán sus labores el veintirés del mismo mes y año.

LAS Y LOS SERVIDORES JUDICIALES QUE SE QUEDARÁN DE GUARDIA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 06 DE ENERO DE 2026, INCLUSIVE SON LOS SIGUIENTES:

**COMISIÓN DE RECESO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA LOCAL:
CAMPECHE, CAMPECHE**

Maestro Juan Pedro Alcudia Vázquez, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local.
Maestro Leonardo de Jesús Cú Pensabé, Magistrado y Consejero de la Judicatura Local.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE RECESO:

Licenciado en Derecho Milton Javier García Illescas, M.O.I.A., Secretario General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local y Secretario Técnico de la Comisión de Receso.

**PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
CAMPECHE, CAMPECHE**

SECRETARÍA EJECUTIVA:

Permanecerá cerrado.

OFICIALÍA MAYOR DEL PODER JUDICIAL:

Permanecerá cerrado.

**PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
CAMPECHE, CAMPECHE**

JUZGADO PRIMERO CIVIL:

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL No. 236,
COLONIA SAN RAFAEL, C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

TELÉFONO: (981) 81 30664
EXTENSIÓN: 1285

PODER JUDICIAL CAMPECHE





CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción,
fortaleza institucional"



Permanecerá cerrado.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO:

En caso de requerirse para la atención de casos urgentes o casos especiales de medidas cautelares y audiencias eminentemente orales que deban desahogarse en dicho periodo, en términos de los artículos 45, 49, 173, 175 y 176 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se habilitará al personal necesario.

La persona titular realizará los avisos correspondientes en los que señalará los datos específicos para la guardia correspondiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO:

En caso de requerirse para la atención de casos urgentes o casos especiales de medidas cautelares y audiencias eminentemente orales que deban desahogarse en dicho periodo, en términos de los artículos 45, 49, 173, 175 y 176 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se habilitará al personal necesario.

La persona titular realizará los avisos correspondientes en los que señalará los datos específicos para la guardia correspondiente.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO DE EJECUCIÓN EN MATERIA FAMILIAR Y DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

En caso de requerirse se habilitará el personal necesario para la atención de los casos de urgencia que ameriten la implementación de Órdenes de Protección, ello en términos del artículo Tercero, fracción II del ACUERDO GENERAL NÚMERO 037/CJCAM/22-2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, POR EL QUE SE EXTINGUE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, SE CREA EL JUZGADO DE EJECUCIÓN EN MATERIA FAMILIAR Y

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL No. 236,
COLONIA SAN RAFAEL, C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

TELÉFONO: (981) 81 30664
EXTENSIÓN: 1285

PODER JUDICIAL CAMPECHE





CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción,
fortaleza institucional"



DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, Y SE ADOPTAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

La persona titular realizará los avisos correspondientes en los que señalará los datos específicos para la guardia correspondiente.

JUZGADO PRIMERO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO TERCERO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO CUARTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO AUXILIAR CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO AUXILIAR EN MATERIA FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN CHAMPOTÓN:

Permanecerá cerrado.



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción,
fortaleza institucional"



JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE PRIMERA INSTANCIA:

En caso de existir solicitudes de ratificación de Medidas de Protección, las mismas serán atendidas por el Juez del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de guardia, del Juzgado de Control con sede en Campeche.

JUZGADO PRIMERO PENAL:

En caso de requerirse para la atención de casos urgentes relacionados con plazos constitucionales, se habilitará al personal necesario para la atención de las ordenes de aprehensión cumplimentadas así como los términos constitucionales derivados de la misma, ello de conformidad con los artículos 146, 307 y 319 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

La persona titular realizará los avisos correspondientes en los que señalará los datos específicos para la guardia correspondiente.

JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL:

Permanecerá abierto, para la atención de aquellos casos a que hacen referencia los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 94 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que no correrán los plazos procesales ordinarios para casos distintos.

Los servidores judiciales tendrán sus vacaciones en términos del ACUERDO GENERAL 09/CJCAM/18-2019, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN MATERIA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LAS VACACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS JUZGADOS DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo del 2019, y del ACUERDO GENERAL 22/CJCAM/20-2021 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO GENERAL 09/CJCAM/18-2019, EN MATERIA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LAS VACACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS JUZGADOS DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo del año 2021.

En caso de existir solicitudes de ratificación de Medidas de Protección competencia del **JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL,** las

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL No. 236,
COLONIA SAN RAFAEL, C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

TELÉFONO: (981) 81 30664
EXTENSIÓN: 1285





CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción,
fortaleza institucional"



mismas serán atendidas por el Juez del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de guardia, del Juzgado de Control con sede en Campeche.

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES:

En caso de requerirse para la atención de casos urgentes, beneficios preliminares y sanciones no privativas de la libertad, en términos del Título Quinto de la Ley Nacional de Ejecución Penal, serán atendidos por el Juez del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral de guardia del Juzgado de Control, con sede en Campeche.

Sede en Koben

Licenciado Fabian Jessef Castillo Sánchez, en funciones de Encargado de Seguimiento de Causas.

Sede en Edificio de Salas de Juicios Orales Campeche

Licenciado Álvaro Enrique Morayta Castillo, Auxiliar de Atención al Público Interino.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES:

Permanecerá abierto para la atención de aquellos casos, que refieren los artículos 18 y 20, Constitucional, en relación con las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing) en sus artículos 20, 22 y las Reglas de las Naciones Unidas de la Protección de Menores Privados de Libertad en su numeral 49 y finalmente lo señalado en los artículos 94 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 63 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Se quedará de guardia virtual el Maestro Héctor Abraham Puch Reyes, Juez Especializado en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, del 22 al 28 de diciembre de 2025 y el Maestro Víctor Manuel May Martínez, Juez del Juzgado Especializado en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, del 29 de diciembre de 2025 al 05 de enero de 2026, quienes serán habilitados en caso de requerirse.

Se habilita durante el segundo periodo vacacional del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026, a la Bachiller Guadalupe Leonor Rodríguez Guerrero.

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SEDE CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE:

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL No. 236,
COLONIA SAN RAFAEL, C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

TELÉFONO: (981) 81 30664
EXTENSIÓN: 1285





**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción,
fortaleza institucional"



En caso de requerirse se habilitará el personal necesario para la atención de procedimientos de huelga en términos de los artículos 714, 715, 716 y 717 de la Ley Federal del Trabajo.

La persona titular realizará los avisos correspondientes en los que señalará los datos específicos para la guardia correspondiente.

ESCUELA JUDICIAL Y LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN:

Permanecerán cerradas.

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO:

Permanecerá cerrado.

CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA:

Permanecerá cerrado.

CENTRAL DE CONSIGNACIONES DE PENSIONES ALIMENTARIAS:

Licenciada Joana M. del Carmen Santamaría Blancas, Auxiliar Técnico "C"
Interino.

Ciudadana Candelaria del Jesús Horta Pech, Auxiliar Judicial.

CENTRAL DE ACTUARIOS:

Permanecerá cerrada.

CENTRAL DE DESPACHOS, EXHORTOS Y REQUISITORIAS EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR, Y TRÁMITES DE PENSIONES ALIMENTARIAS

Permanecerá cerrada.

COORDINACIÓN DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN:

Permanecerá cerrada.

OFICIALÍA DE PARTES COMÚN:

Permanecerá cerrada.

ÁREA DE PSICOLOGÍA:

Permanecerá cerrada.

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL No. 236,
COLONIA SAN RAFAEL, C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

TELÉFONO: (981) 81 30664
EXTENSIÓN: 1285

PODER JUDICIAL CAMPECHE





CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción,
fortaleza institucional"



MÉDICOS LEGISTAS

Permanecerá cerrada.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD:

Permanecerá cerrada.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

Permanecerá cerrada.

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:

Ingeniero José Enrique Chan Bacab, Auxiliar Técnico "B" Interino, permanecerá de guardia en el turno matutino, en el edificio Casa de Justicia de esta Ciudad Capital y en caso de necesitarse en el Edificio de Salas de Juicios Orales Campeche del Primer Distrito, se solicitará el traslado del Ingeniero a la Dirección de Servicios Generales.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:

Permanecerá cerrada.

CENTRO DE COPIADO:

Permanece cerrado.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES:

Licenciado Alexis Jesús Francisco Uribe Domínguez, Auxiliar Administrativo Polivalente.

Pasante de Derecho Román Emmanuel Mendoza Te, Auxiliar Administrativo Polivalente Interino.

Ciudadano Álvaro Jiménez Gómez, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente.

Ciudadano Diego Cámara Che, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente.

Ciudadano Juan Fernando Paat Miss, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente.

Ciudadano José Adolfo Couch Chan, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente.

Ciudadano Braulio Ehuan Gámez, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente.

Ciudadano Romeo Sauri Hernández, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente.

Ciudadano Wilberth Alejandro Collí Solís, Auxiliar Administrativo Polivalente.

Ciudadano Román José Martínez González, Auxiliar Administrativo Polivalente.



**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**

"2025, Año de la Mujer Indígena"

*"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción,
fortaleza institucional"*



Ciudadano Rafael Manuel Maldonado Tacú, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente.

Ciudadano Herminio Velázquez López, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente.

Bachiller Pablo Adrián Hernández Pantí, Auxiliar Administrativo Polivalente Interino.

Ciudadano Jesús Gómez Caamal, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente Interino.

Bachiller Alfonso Antonio Bacab, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente Interino.

Ciudadano Jorge Luis Noceda Durán, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente Interino.

Bachiller Eduardo Almazán Campos, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente Interino.

Ciudadano Manuel Jesús Novelo Cruz, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente Interino.

Ciudadano Antonio Moo Balán, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente.

Ciudadano José Luis Ortiz Quen, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN:

Permanecerá cerrada.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE:

Permanecerá cerrada.

BIBLIOTECA:

Permanecerá cerrada.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL:

Permanecerá cerrada.

CENTRO DE COPIADO KOBÉN:

Permanecerá cerrada.

MÓDULO DE INFORMÁTICA KOBÉN:

Permanecerá cerrada.

UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA:

Permanecerá cerrada.

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL No. 236,
COLONIA SAN RAFAEL, C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

TELÉFONO: (981) 81 30664
EXTENSIÓN: 1285

PODER JUDICIAL CAMPECHE





CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción,
fortaleza institucional"



PERSONAL QUE NO TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE ESTE PRIMER PERIODO VACACIONAL Y QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE LOS DISTRIBUYA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO:

Corresponde a los señalados en los oficios 1340/25-2026/DRH y 1378/25-2026/DRH, signado por el Director Interino de la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado, y todos aquellos que encuadran en el artículo 333 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
CARMEN, CAMPECHE.**

DELEGACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR:

Ciudadano José del Carmen Acosta López, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente.

Ciudadano Irving Zetina Palacios, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente.

Bachiller Joel Vargas López, Auxiliar Servicios Generales Polivalente Interino

Ciudadano Fredy Santiago Reyes Díaz, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente.

Ciudadano Benjamín Acosta Escalante, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente Interino.

Ciudadano Adolfo García Brito, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente.

Ciudadano Pedro Pérez Pérez, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente.

Bachiller Emidio Torres Hernández, Auxiliar Técnico "B" Interino.

Ciudadano Enrique Martínez García, Auxiliar Administrativo Polivalente Interino.

Bachiller Samuel Segura Zenil, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente Interino.

Bachiller Oscar Miguel Ramírez Pérez, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente Interino.

Bachiller Arcadio Escalante Miss, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente Interino.

Ciudadano Alonso Vázquez Mateo, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente Interino.

Ciudadano Oscar López Méndez, Auxiliar Administrativo Polivalente Interino.

JUZGADO PRIMERO CIVIL:

Permanecerá cerrado.

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL No. 236,
COLONIA SAN RAFAEL, C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

TELÉFONO: (981) 81 30664
EXTENSIÓN: 1285



PODER JUDICIAL CAMPECHE



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción,
fortaleza institucional"



JUZGADO SEGUNDO CIVIL:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL

Permanecerá cerrado.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL

Permanecerá cerrado.

JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL

Permanecerá cerrado.

JUZGADO DE EJECUCIÓN EN MATERIA FAMILIAR Y DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

En caso de requerirse se habilitará el personal necesario para la atención de los casos de urgencia que ameriten la implementación de Órdenes de Protección, ello en términos del artículo Tercero, fracción II del **ACUERDO GENERAL NÚMERO 015/CJCAM/23-2024, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, POR EL QUE SE EXTINGUE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, SE CREA EL JUZGADO DE EJECUCIÓN EN MATERIA FAMILIAR Y DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, Y SE ADOPTAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.**

La persona titular realizará los avisos correspondientes en los que señalará los datos específicos para la guardia correspondiente.

JUZGADO PRIMERO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO TERCERO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR:

Permanecerá cerrado.

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL No. 236,
COLONIA SAN RAFAEL, C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

TELÉFONO: (981) 81 30664
EXTENSIÓN: 1285

PODER JUDICIAL CAMPECHE





CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción,
fortaleza institucional"



JUZGADO CUARTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR:

Permanecerá cerrado.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE PRIMERA INSTANCIA:

Permanecerá cerrado.

En caso de existir solicitudes de ratificación de Medidas de Protección, las mismas serán atendidas por el Juez del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de guardia, del Juzgado de Control con sede en Carmen.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

En caso de requerirse para la atención de casos urgentes relacionados con plazos constitucionales, se habilitará al personal necesario para la atención de las ordenes de aprehensión cumplimentadas así como los términos constitucionales derivados de la misma, de igual modo atenderán asuntos relacionados con beneficios preliberacionales y sanciones no privativas de la libertad, en términos de los artículos 146, 307 y 319 del Código de Procedimientos Penales del Estado y el Título Quinto de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

La persona titular realizará los avisos correspondientes en los que señalará los datos específicos para la guardia correspondiente.

JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL:

Permanecerá abierto, para la atención de aquellos casos a que hacen referencia los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 94 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que no correrán los plazos procesales ordinarios para casos distintos.

Los servidores judiciales tendrán sus vacaciones en término del ACUERDO GENERAL 09/CJCAM/18-2019, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN MATERIA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LAS VACACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS JUZGADOS DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo del año en curso, y del ACUERDO GENERAL 22/CJCAM/20-2021 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO GENERAL

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL No. 236,
COLONIA SAN RAFAEL, C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

TELÉFONO: (981) 81 30664
EXTENSIÓN: 1285





CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción,
fortaleza institucional"



09/CJCAM/18-2019, EN MATERIA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LAS VACACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS JUZGADOS DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo del año en curso.

En caso de existir solicitudes de ratificación de Medidas de Protección competencia del **JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**, las mismas serán atendidas por el Juez del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de guardia, del Juzgado de Control con sede en Carmen.

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE:

En caso de requerirse se habilitará el personal necesario para la atención de procedimientos de huelga en términos de los artículos 714, 715, 716 y 717 de la Ley Federal del Trabajo.

La persona titular realizará los avisos correspondientes en los que señalará los datos específicos para la guardia correspondiente.

ESCUELA JUDICIAL Y CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL:

Permanecerá cerrado.

OFICIALÍA DE PARTES COMÚN:

Permanecerá cerrada.

CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA:

Permanecerá cerrado.

CENTRAL DE CONSIGNACIONES DE PENSIONES ALIMENTARIAS:

Ciudadana Suggeli Guadalupe Carrillo Ferraez, Auxiliar Judicial, quien fungirá como pagadora en las Transferencias Bancarias, y solo recepcionará y pagará los depósitos que se realicen.

CENTRAL DE DESPACHOS, EXHORTOS Y REQUISITORIAS EN MATERIA FAMILIAR:

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL No. 236,
COLONIA SAN RAFAEL, C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

TELÉFONO: (981) 81 30664
EXTENSIÓN: 1285





CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción,
fortaleza institucional"



Permanecerá cerrada.

MÉDICOS LEGISTAS:

Permanecerá cerrado.

ÁREA DE PSICOLOGÍA:

Permanecerá cerrado.

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:

T.S.C. Gabriela Alducin Pérez, Auxiliar Administrativo Polivalente.

MODULO DE ATENCIÓN CIUDADANA:

Permanecerá cerrado.

ARCHIVO JUDICIAL:

Permanecerá cerrado.

PERSONAL QUE NO TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE ESTE PRIMER PERIODO VACACIONAL Y QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE LOS DISTRIBUYA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO:

Corresponde a los señalados en el oficio 1340/25-2026/DRH y 1378/25-2026/DRH, signado por el Director Interino de la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado, y todos aquellos que encuadran en el artículo 333 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
ESCÁRCEGA, CAMPECHE.**

JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL

Licenciado Jair Alejo Macario, Auxiliar Judicial Interino.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL CON SEDE EN XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE:

Se habilita durante el segundo periodo vacacional los días 29 y 30 de diciembre de 2025, a la Licenciada Jaqueline Gil Juarez, Auxiliar Judicial.



**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción,
fortaleza institucional"



Ciudadano Florenciano Ramírez Morales, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente.

Ciudadano Luis Alberto Cruz López, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente.

Ciudadano Roberto Arias Palma, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente.

JUZGADO TERCERO MIXTO AUXILIAR, TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR:

Licenciada Fanny Zacarias Hernández, Auxiliar Judicial, se quedará de guardia para recepcionar y pagar pensiones alimenticias.

CENTRAL DE ACTUARIOS:

Permanecerá cerrada.

CENTRAL DE DESPACHOS, EXHORTOS Y REQUISITORIAS

Permanecerá cerrada.

CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

Permanecerá cerrado.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudadana Yessica Colmenares Méndez, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente Interina.

Ciudadano Plinio Guadalupe Canul de la Cruz, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente Interino. (Del 22 al 29 de diciembre de 2025)

Ciudadano Manuel Jesús Caamal Contreras, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente Interino. (Del 30 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026)

Ciudadano Pedro Pineda Torres, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente Interino. (Fin de semana)

**CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
HECELCHAKÁN, CAMPECHE.**

JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE:

Ciudadana Anatalia Sima Huchin, Jueza del Juzgado de Conciliación, se quedará de guardia para recepcionar y pagar pensiones alimenticias.



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción,
fortaleza institucional"



**JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN EL
MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE:**

Pasante de Derecho Adelaida del Carmen Caamal Chi, Auxiliar Judicial, para el pago de pensiones alimenticias del Juzgado Mixto-Civil-Familiar-Mercantil con sede Calkiní, Campeche.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Recinto Judicial, sede Hecelchakán

Ciudadana Mirna Lorena Cauich Dzul, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente Interina. (Turno matutino de 07:00 a 15:00 horas)

Ciudadano Vicente Américo Jiménez Espadas, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente Interino (Turno vespertino de lunes a viernes de 15:00 a 23:00 horas)

Ciudadano José Luis García Quijano, Auxiliar de Servicios Generales Polivalente Interino. (Turno nocturno de 23:00 a 07:00 horas)

Recinto Judicial, sede Calkiní

Permanecerá cerrado.

**QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
CANDELARIA, CAMPECHE.**

**JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL (ORALIDAD MERCANTIL)
DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
DE CAMPECHE:**

Licenciada Diana Laura Cervantes Manrique, Secretaria de Acuerdos Interina.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Pleno, de las Salas del Tribunal, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. El presente Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación en términos del artículo 4 del Código Civil del Estado de Campeche.

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL No. 236,
COLONIA SAN RAFAEL, C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

TELÉFONO: (981) 81 30664
EXTENSIÓN: 1285





**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**

"2025, Año de la Mujer Indígena"
*"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción,
fortaleza institucional"*



TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo General a la Gobernadora del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, a la Fiscalía General del Estado, a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, así como a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito para los efectos a que haya lugar. Cúmplase.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, el diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco

Así lo proveyeron y firman los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, la y los Consejeros: Presidente Magistrado y Consejero **MAESTRO JUAN PEDRO ALCUDIA VÁZQUEZ**, Magistrada y Consejera **MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Magistrado y Consejero **MAESTRO LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ** y Consejero **MAESTRO WILLIAM ANTONIO PECH NAVARRETE**, ante el Secretario General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, Licenciado en Derecho **MILTON JAVIER GARCÍA ILLESCAS, M.O.I.A.**, que autoriza y da fe.

AL CALCE CINCO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

LICENCIADO EN DERECHO MILTON JAVIER GARCÍA ILLESCAS, M.O.I.A., SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -----

-----CERTIFICA-----

EL PRESENTE ACUERDO GENERAL NÚMERO 03/CJCAM/25-2026, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE APRUEBA LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SE QUEDARÁ DE GUARDIA DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DOS MIL VEINTICINCO, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LA Y LOS SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO Y CONSEJERO

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL No. 236,
COLONIA SAN RAFAEL, C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

TELÉFONO: (981) 81 30664
EXTENSIÓN: 1285





CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción,
fortaleza institucional"



**MAESTRO JUAN PEDRO ALCUDIA VÁZQUEZ, MAGISTRADA Y CONSEJERA
MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ, MAGISTRADO Y
CONSEJERO MAESTRO LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ Y
CONSEJERO MAESTRO WILLIAM ANTONIO PECH NAVARRETE.-----**

**CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE
DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. - CONSTE. - RÚBRICA. -----**

A T E N T A M E N T E

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL.**

LICENCIADO MILTON JAVIER GARCÍA ILLESCAS, M.O.I.A.





HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

OFICIO NÚMERO: 209/SGA/P-A/25-2026

ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICAR ACUERDO

San Francisco de Campeche, Camp., a 19 de diciembre de 2025

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E**

De conformidad con el artículo 44, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunico para los efectos legales correspondientes que, en Sesión Ordinaria verificada el día diecisiete de diciembre del año dos mil veinticinco, el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado aprobó el siguiente Acuerdo, mismo que **solicito sea publicado en el Periódico Oficial el veinticuatro de diciembre de dos mil veinticinco:**

ACUERDO GENERAL NÚMERO 02/PTSJ/25-2026, DEL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE DESIGNA A LAS PERSONAS MAGISTRADAS QUE PRESIDIRÁN LAS SALAS DEL TRIBUNAL PARA EL PERIODO 2026-2027.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las Salas Penal y Especializada en Adolescentes, Civil-Mercantil, Permanente Especializada en Materia Familiar, Mixta y Mixta Auxiliar Especializada en Materia Civil y Mercantil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, **a partir del siete de enero del año dos mil veintiséis al mes de septiembre de dos mil veintisiete** quedarán presididas de la siguiente manera:

**SALA PENAL Y ESPECIALIZADA
EN ADOLESCENTES**

Doctora Concepción del Carmen Canto Santos
Magistrada Presidenta
Ponencia 1

Maestra Virna Iraida Caballero Escalante
Magistrada Numeraria
Ponencia 2

Doctor José Enrique Adam Richaud
Magistrado Numerario
Ponencia 3

SALA CIVIL-MERCANTIL

Licenciado César Cuauhtémoc Sánchez Cabrera
Magistrado Presidente
Ponencia 1

Licenciado Joaquín Santiago Sánchez Gómez
Magistrado Numerario
Ponencia 2

Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos
Magistrada Numeraria
Ponencia

**SALA PERMANENTE ESPECIALIZADA EN
MATERIA FAMILIAR**

Maestra María de Guadalupe Pacheco Pérez
Magistrada Presidenta
Ponencia 1

Maestra Perla Karina Castro Farías
Magistrada Numeraria

SALA MIXTA

Doctora Carmen Patricia Santisbón Morales
Magistrada Presidenta
Ponencia 1

Maestra Jaqueline del Carmen Estrella Puc
Magistrada Numeraria

Ponencia 2

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Supernumerario Encargado del
Despacho de la Magistratura vacante**
Ponencia 3

Ponencia 2

Doctor Didier Humberto Arjona Solís
Magistrado Numerario
Ponencia 3

**SALA MIXTA AUXILIAR ESPECIALIZADA EN
MATERIA CIVIL Y MERCANTIL**

Maestro Leonardo de Jesús Cú Pensabé
Magistrado Presidente
Ponencia 1

**Licenciada Silvia Eugenia de Fátima Osorno
Magaña**
Magistrada Supernumeraria
Ponencia 2

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Supernumerario
Ponencia 3

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las Áreas Administrativas, Órganos Auxiliares, Auxiliares de la Administración de Justicia, Auxiliares Administrativos, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos, Centros o Centrales y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. El presente Acuerdo General entrará en vigor en términos del artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado de Campeche.

TERCERO. Se abroga toda norma jurídica o administrativa de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Acuerdo General.

CUARTO. Se instruye a las Direcciones de Evaluación; y a Tecnologías de la Información para que realicen los ajustes en el Sistema Integral de Información Estadística (SIIE). Asimismo, Tecnologías de la Información deberá realizar los ajustes en el Sistema de Consulta de Versiones Públicas de Resoluciones Jurisdiccionales y Precedentes del Poder Judicial del Estado de Campeche (SCVPRJP). Cúmplase.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE

**LICENCIADO EN DERECHO MILTON JAVIER GARCÍA ILLESCAS, M.O.I.A. SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. RÚBRICA.**



HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

OFICIO NÚMERO: 210/SGA/P-A/25-2026

ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICAR ACUERDO

San Francisco de Campeche, Camp., a 19 de diciembre de 2025

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

P R E S E N T E

De conformidad con el artículo 44, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunico para los efectos legales correspondientes que, en Sesión Ordinaria verificada el día diecisiete de diciembre del año dos mil veinticinco, el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado aprobó el siguiente Acuerdo, mismo que **solicito sea publicado en el Periódico Oficial el veinticuatro de diciembre de dos mil veinticinco:**

ACUERDO GENERAL NÚMERO 03/PTSJ/25-2026, DEL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE APRUEBA LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SE QUEDARÁ DE GUARDIA DURANTE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Se quedarán de guardia del veintidós de diciembre de dos mil veinticinco al cinco de enero de dos mil veintiséis, las siguientes personas servidoras públicas:

PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO:

Maestro Juan Pedro Alcudia Vázquez.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS:

Se habilita al Licenciado en Derecho Milton Javier García Illescas, M.O.I.A., Secretario General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado; para que durante el segundo periodo vacacional dos mil veinticinco, **proceda a dar trámite a los asuntos que se presenten ante la Comisión de Receso del Consejo de la Judicatura Local**, en razón de que conforme al ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 07/PTSJ-CJCAM/24-2025, se comisionó a la persona Titular de la Secretaría General de Acuerdos para encargarse del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, hasta nueva determinación de los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo.

OFICIALÍA MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO:

Permanecerá cerrada. -

UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE:

Permanecerá cerrada. -

MAGISTRATURAS DE LA SALA PENAL Y ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES:

Permanecerán cerradas. -

MAGISTRATURAS DE LA SALA CIVIL-MERCANTIL: -

Permanecerán cerradas. -

MAGISTRATURAS DE LA SALA PERMANENTE ESPECIALIZADA EN MATERIA FAMILIAR:

Permanecerán cerradas. -

MAGISTRATURAS DE LA SALA MIXTA AUXILIAR ESPECIALIZADA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL: -

Permanecerán cerradas. -

MAGISTRATURAS DE LA SALA MIXTA: -

Permanecerán cerradas. -

MAGISTRATURAS SUPERNUMERARIAS:

Permanecerán cerradas.

SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA SALA PENAL Y ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES:
Permanecerá cerrada.

SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL-MERCANTIL:
Permanecerá cerrada. -

SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA SALA PERMANENTE ESPECIALIZADA EN MATERIA FAMILIAR:
Permanecerá cerrada. -

SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA SALA MIXTA:
Permanecerá cerrada. -

SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA SALA MIXTA AUXILIAR ESPECIALIZADA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL:
Permanecerá cerrada.

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA:

En virtud de que opera de manera continua los 365 días del año por la naturaleza de las funciones que realiza, tanto la Coordinación de Atención Psicológica y sus áreas pertenecientes permanecerán abiertas.

PERSONAL QUE NO TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE ESTE PRIMER PERIODO VACACIONAL Y QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE LO DISTRIBUYA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

De conformidad con la relación informada mediante oficio 1328/25-2026/DRH suscrito por el Director Interino de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado. -

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las Áreas Administrativas, Órganos Auxiliares, Auxiliares de la Administración de Justicia, Auxiliares Administrativos, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos, Centros y/o Centrales, y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. El presente Acuerdo General entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado de Campeche.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo General a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al Tribunal Electoral del Estado, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, a la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo, a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche y a la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, así como a los Juzgados de Distrito, a los Tribunales Colegiados de Apelación y del Trigésimo Primer Circuito, al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche y al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en el Estado, para los efectos a que haya lugar. Cúmplase. -

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO EN DERECHO MILTON JAVIER GARCÍA ILLESCAS, M.O.I.A. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. RÚBRICA.



HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

OFICIO NÚMERO: 207/SGA/P-A/25-2026

ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICAR ACUERDO
San Francisco de Campeche, Camp., a 19 de diciembre de 2025

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E**

De conformidad con el artículo 44, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunico para los efectos legales correspondientes que, en Sesiones Ordinarias ambas verificadas el día diecisiete de diciembre del año dos mil veinticinco, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, aprobaron el siguiente Acuerdo, mismo que **solicito sea publicado en el Periódico Oficial el veinticuatro de diciembre de dos mil veinticinco:**

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 05/PTSJ-CJCAM/25-2026, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE FIJA LA FRASE PARA EL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRIMERO. Se fija la frase "La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"; en consecuencia, la correspondencia y actuaciones del Poder Judicial del Estado de Campeche durante el año dos mil veintiséis, a partir del dos de enero, tendrán el encabezado siguiente:



SEGUNDO. La frase deberá redactarse en un renglón, en fuente cursiva, tamaño número 8.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General Conjunto en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. El presente Acuerdo General Conjunto entrará en vigor a partir del dos de enero de dos mil veintiséis en términos del artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado de Campeche.

TERCERO. Se abroga toda norma jurídica o administrativa de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Acuerdo General Conjunto. Cúmplase.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO EN DERECHO MILTON JAVIER GARCÍA ILLESCAS, M.O.I.A. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. RÚBRICA.



HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

OFICIO NÚMERO: 208/SGA/P-A/25-2026
ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICAR ACUERDO

San Francisco de Campeche, Camp., a 19 de diciembre de 2025

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E**

De conformidad con el artículo 44, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunico para los efectos legales correspondientes que, en Sesiones Ordinarias ambas verificadas el día diecisiete de diciembre del año dos mil veinticinco, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, aprobaron el siguiente Acuerdo, mismo que **solicito sea publicado en el Periódico Oficial el veinticuatro de diciembre de dos mil veinticinco:**

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 06/PTSJ-CJCAM/25-2026, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE APRUEBA LA COORDINACIÓN DE LAS NUEVAS COMISIONES Y COMITÉS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ÚNICO. Con efectos a partir del dos de enero al treinta de diciembre de dos mil veintiséis, las Comisiones y Comités del Poder Judicial del Estado de Campeche, se integrarán de la siguiente manera:

Comisión General de Disciplina	Comisión General de Administración	Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Certificación
Magistrado Didier Humberto Arjona Solís Coordinador	Magistrado Juan Pedro Alcudia Vázquez Coordinador	Magistrada Perla Karina Castro Farías Coordinadora
Comisión de Seguimiento a Modelos Judiciales	Comisión para el seguimiento a la Implementación del Código Civil y Familiar	Comisión Legislativa, Innovación y Gobierno Abierto
Magistrado José Enrique Adam Richaud Coordinador	Magistrada Jaqueline del Carmen Estrella Puc Coordinadora	Magistrado Joaquín Santiago Sánchez Gómez Coordinador

Comisión para la Implementación de la Ley General de MASC	Comité de Transparencia y Ética	Comité de Igualdad Sustantiva, Género y Derechos Humanos
--	--	---

Magistrada Virna Iraida Caballero
Escalante
Coordinadora

Magistrada Mirna Patricia Moguel
Ceballos
Coordinadora

Magistrada Silvia Eugenia de Fátima
Osorno Magaña
Coordinadora

Comité de Justicia Comunitaria	Comité de Planeación y Evaluación
---------------------------------------	--

Magistrado Carlos Francisco Huitz
Gutiérrez
Coordinador

Isabel Cristina Peralta Nieto
Coordinadora

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General Conjunto en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las Áreas Administrativas, Órganos Auxiliares, Auxiliares de la Administración de Justicia, Auxiliares Administrativos, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos, Centros o Centrales y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. El presente Acuerdo General Conjunto entrará en vigor en términos del artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado de Campeche.

TERCERO. Se abroga toda norma jurídica o administrativa de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Acuerdo General Conjunto. Cúmplase.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO EN DERECHO MILTON JAVIER GARCÍA ILLESCAS, M.O.I.A. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. RÚBRICA.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **JOSÉ ANTONIO CAAMAL CHAN**

En el expediente número **233/23-2024/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Domitila del Rosario Hiler Morales**, en contra de Operadora Cicsa S.A. de C.V. ; con fecha 03 de noviembre de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del ciudadano José Antonio Caamal Chan comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 04 de noviembre de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 04 de noviembre de 2025. **Conste. Doy Fe.** Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora Fallecida **Sofía Estela Martínez Martínez**

En el expediente número **566/24-2025/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por el **ciudadano Jorge García Oñate** en contra del **Universidad Autónoma de Campeche**; con fecha 28 de octubre de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la Trabajadora Fallecida Sofía Estela Martínez Martínez comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el 30 de octubre de

2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 30 de octubre de 2025. **Conste. Doy Fe.** Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **Manuel Eduardo Valenzuela Mayor**

En el expediente número **580/24-2025/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Patricia del Carmen Pech Rodríguez** en contra de **Coppel, S.A de C.V.**; con fecha 06 de noviembre de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido Manuel Eduardo Valenzuela Mayor comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 07 de noviembre de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 11:33 horas, del día 07 de noviembre de 2025. **Conste. Doy Fe.** Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **JORGE ENRIQUE MOON DZIB**

En el expediente número **647/24-2025/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana María Luisa Dzib Kool**, en contra de **Comercializadora Porcícola Mexicana, S.A de C.V.**; con fecha 20 de noviembre de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del ciudadano

Jorge Enrique Moon Dzib comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 21 de noviembre de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 21 de noviembre de 2025. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **Enrique Chan Varguez.**

En el expediente número **556/24-2025/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Lilia Beatriz Bacab** en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**; con fecha 14 de noviembre de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido Enrique Chan Varguez comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 19 de noviembre de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante la suscrita Secretaria. Se extiende la presente certificación a las 09:32 horas, del día 19 de noviembre de 2025. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **Félix David Estrada Aguilera**

En el expediente número **103/25-2026/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Sobeida Barrera Santiago**, en contra de **SONIGAS S.A. de C.V.**; con fecha 13 de noviembre de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del ciudadano Félix David Estrada Aguilera comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 18 de noviembre de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 18 de noviembre de 2025. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **JOSÉ ANTONIO ZETINA MORENO.**

En el expediente número **523/24-2025/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana María Guadalupe López Dzul**, en contra de **Super Willys, S.A de C.V.**; con fecha 21 de noviembre de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del ciudadano José Antonio Zetina Moreno comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 26 de noviembre de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario. Se extiende la presente certificación

a las 10:00 horas, del día 26 de noviembre de 2025.
Conste. Doy Fe.

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora Fallecida **Juana Cámara López**

En el expediente número **661/24-2025/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral, promovido por la ciudadana Karen Zarina del Carmen Cámara, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, sección sindical XXVII**; con fecha 02 de diciembre de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la Trabajadora Fallecida Juana Cámara López comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 03 de diciembre de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 11:30 horas, del día 03 de diciembre de 2025. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Lic. Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas,

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo III tercero, sección segunda, artículos treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro de la ley del notariado para el estado de Campeche vigente, manifiesto: que se comunica a los que se consideren herederos y acreedores de la sucesión testamentaria de quien en vida respondiera al nombre de **Saturnino Hernandez Narvaez**, para que dentro del término de **treinta días** después de la última publicación que se hará por tres veces de diez en diez comparezcan ante esta notaria número dos, ubicada en la calle 16 número 61-a, colonia centro de la ciudad de candelaria, Campeche a deducir sus derechos. Denuncia que hace el c. **Valentin Hernandez Juarez**; en su carácter del albacea del autor de la herencia. Candelaria, Estado de

Campeche, a 19 de Noviembre del 2025.- Licenciada Aurora Ferre Rosado.- Rubrica.

EDICTO

CON MI CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO HAGO SABER A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **JOSE INES TORRES GONZALEZ**, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DIAS** DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARA POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA NUMERO DOS, UBICADA EN LA CALLE 16 NUMERO 61-A, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CANDELARIA CAMPECHE A DEDUCIR SUS DERECHOS. DENUNCIA QUE HACE EL C. JORGE ARTURO TORRES PALAFOX; **EN SU CARACTER DE ALBACEA PROVISIONAL DEL AUTOR DE LA HERENCIA. CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025.- LICENCIADA AURORA FERRE ROSADO.- RUBRICA. -**

EDICTO

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia del señor ROBERTO ARAIZA SANTINI, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior altos 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Cam; 20 de noviembre del 2025.- LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTUS, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. RUBRICA.- SELLO NOTARIAL.

EDICTO

SE CITA A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR **FELIX GOMEZ COBOS**, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS FUNDEN, COMPARECIENDO EN LA NOTARÍA PÚBLICA No. 31, UBICADA EN EL PREDIO No. 31 DE LA CALLE 51, ENTRE CALLE DIEZ Y DOCE, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ DÍAS POR TRES VECES. -

A T E N T A M E N T E.- EL NOTARIO PÚBLICO, LIC. JUAN MANUEL CAÑETAS GAMBOA.- RFC- CAGJ-430706HJ1, CED. PROF. 533572.- Rúbrica

EDICTO NOTARIAL

Por escritura otorgada ante Mí, de fecha **diez de octubre de dos mil veinticinco**, se denunció la Sucesión

Intestamentaria a bienes de quien respondiera al nombre de **FILIBERTO GARFIAS ESTRADA**; quien fuera vecino de esta Ciudad; por el señor **OTONIEL GARFIAS MERLAN**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado en Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número DIECISEIS de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Cam.; a 19 de noviembre de 2025.- **LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 16.** Avenida Ruiz Cortínez número tres "A", Guadalupe. San Francisco de Campeche, Cam. C.P. 24010. Tel.- 981-81-6-70-90 y 981-81-6-29-19. Rúbrica

EDICTO NOTARIAL

Por escritura otorgada ante Mí, de fecha **ocho de noviembre de dos mil veinticinco**, se denunció la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien respondiera al nombre de **PAULA KUC CAAMAL**, también conocida como **PAULA KUC CAAMAL**; quien fuera vecino de esta Ciudad; por la señora **MARIA DEL SOCORRO CARDEÑA KUC**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado en Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número DIECISEIS de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Cam.; a 19 de noviembre de 2025.- **LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 16.** Avenida Ruiz Cortínez número tres "A", Guadalupe. San Francisco de Campeche, Cam. C.P. 24010. Tel.- 981-81-6-70-90 y 981-81-6-29-19. Rúbrica

EDICTO NOTARIAL

Por escritura otorgada ante Mí, de fecha **veinticinco de octubre de dos mil veinticinco**, se denunció la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien respondiera al nombre de **LILIA BARRERA**; quien fuera vecino de esta Ciudad; por la señora **ALMA LUCIA GUERRERO CASTRO**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado en Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número DIECISEIS de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará

por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Cam.; a 19 de noviembre de 2025.- **LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 16.** Avenida Ruiz Cortínez número tres "A", Guadalupe. San Francisco de Campeche, Cam. C.P. 24010.- Tel.- 981-81-6-70-90 y 981-81-6-29-19.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En Escritura Publica otorgada en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, con fecha 20 de septiembre de 2025, Pasada Ante mí como Notaria, en el Protocolo de la Notaria Publica Numero Cuatro de la que soy titular, ubicada en el predio Numero Uno de la Calle Cincuenta y Siete, Departamento Ocho-Altos, edificio "Cauhtemoc" de esta Ciudad, se radicó la Sucesión Intestamentaria de la **C. ELSA MARIA MASS COCOM Y/O ELSA MARIA MAS COCOM Y/O ELSA MARIA MAAS COCON**, denunciado por los **C. C. IRMA MAY MASS, ELSY DEL CARMEN MAY MASS, SILVIA AREMI MAY MASS, ILIANA MAY MASS, MOISES ENRIQUE MAY MAS, RUBEN GONZALO MAY MASS, JUAN MARCOS MAY MAAS, CLEMENTINA DEL CARMEN CHAN BALAM, ELIENAI DEL CARMEN MAY CHAN, IANEILE NOHEMI MAY CHAN, GERMAN GONZALO MAY CHAN**, con fundamento en los Artículos Treinta y Dos y Treinta y Tres de la Ley del Notariado vigente en el Estado, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días después de la última publicación, que se harán de diez en diez días cada uno, por tres veces del presente Aviso.

ATENAMENTE. LICDA. MARIA MERCEDES RUIZ ORTEGON NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO. R.F.C. RUOM-431008AU8. RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

En Esc. Pub. #375, otorgada en esta ciudad, con fecha 01 del mes de DICIEMBRE del año 2025, pasada ante mí, en el protocolo de la notaria publica #1, de la que soy titular, ubicada en la calle 61 #27, entre 12 y 14, Centro Histórico de esta Ciudad, fue denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CITLALIC ANAHI MANZO TEC** también conocida como **CITLALI ANAHI MANZO TEC**, presentada por su cónyuge el señor **JORGE GRACIANO REJON FELIX**, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 33 fracción 2da. de la ley del notariado en vigor, se comunica a sus acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de 10 en 10 por 3 veces a partir del presente aviso.

LICDA. ISABEL DEL C. RUIZ GUILLERMO. RUGI-520704-NT2. RÚBRICA.